



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Preguntas frecuentes sobre proceso de acreditación y postulación al concurso de financiamiento de Planes de Mejora de IIEE de EBR y CETPRO

El Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP, de acuerdo al artículo N° 3 de su Ley N° 28332, tiene como finalidad “apoyar el financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa”

Bajo esta orientación, a partir de marzo del año 2013, el FONDEP estableció dentro de sus modalidades de trabajo, el Financiamiento de Planes de Mejora de las Instituciones Educativas y emprendió una alianza estratégica con el Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica – IPEBA, la cual ha sido formalizada mediante la firma de un convenio marco de cooperación interinstitucional.

Asimismo, en un esfuerzo conjunto entre ambas instituciones, se ha publicado el “Manual de elaboración, costeo y presupuesto de Planes de Mejora” de instituciones de Educación Básica Regular. Mediante este manual se busca orientar a las Instituciones educativas en la construcción de sus planes de mejora, específicamente en la parte de la elaboración (a cargo del IPEBA) y costeo y presupuesto de los planes (a cargo del FONDEP).

I. Sobre el proceso de acreditación y la elaboración del Plan de Mejora

1. ¿Cuáles son las etapas para poder acceder a la acreditación de la calidad de la gestión educativa?

Las etapas son cuatro: Etapa Previa (Sensibilización), Autoevaluación, Evaluación Externa y Acreditación. Ver Matriz y Guía de Autoevaluación del IPEBA.

Se concretan estas etapas así:

- a) Haber decidido participar del proceso e inscribirse en la página web del IPEBA
- b) Realizar la Autoevaluación.
- c) Elaborar el Plan de Mejora (Panificación, costeo y presupuesto).
- d) Concursar por el financiamiento de FONDEP para la Implementación del Plan de Mejora.
- e) Implementar el Plan de Mejora.
- f) Autoevaluarse (internamente).
- g) Solicitar Evaluación Externa.
- h) Ser Acreditados por el IPEBA.

2. ¿Qué entiende por un “Plan de Mejora”?

Es un instrumento de gestión que se elabora con el fin de que establezcas las estrategias para lograr los estándares de calidad de la gestión, que están relacionados con las condiciones que debe proveer tu institución educativa, para asegurar el logro de aprendizajes. (Ver Pág. 8 de Manual de Elaboración, Costeo y Presupuesto de Planes de Mejora)

3. ¿Cuál es el procedimiento para elaborar el Plan de Mejora de tu IE?

- a) Las instituciones educativas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Técnico Productiva (ETP), interesadas en iniciar su proceso de autoevaluación deberán comunicar a IPEBA de su interés y solicitar el registro de su IE en el sistema virtual de IPEBA (se convierte en ‘la partida de nacimiento’ de la IE). Más información en el siguiente Link: <http://ipeba.gob.pe/acreditacion/procedimientos-para-el-proceso-de-autoevaluacion/>
- b) La IE, una vez registrada, accede a la información virtual de los instrumentos de autoevaluación para que puedan realizar su diagnóstico (es muy importante que cada IE pueda revisar los materiales producidos por IPEBA para el proceso de autoevaluación). Breve



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

explicación de la autoevaluación en el siguiente Link: <http://ipeba.gob.pe/como-autoevaluarse/>
Descargue los documentos técnicos para los procesos de autoevaluación y acreditación en el siguiente Link: <http://ipeba.gob.pe/acreditacion/documentos-para-procesos-de-autoevaluacion-y-acreditacion-de-ebr-y-cetpro/>

- c) Una vez que la IE haya concluido con el procesamiento de información para conocer su diagnóstico de inicio, analizará sus indicadores y estándares más débiles para poder revertirlos y a partir de ello tomará las decisiones del caso para elaborar, costear y presupuestar el plan de mejora. Descargue el Manual de Elaboración, costeo y presupuesto de Planes de Mejora de EBR en el siguiente Link: <http://www.fondep.gob.pe/wp-content/uploads/2014/01/Manual.pdf>

4. ¿Dónde puedo obtener orientación para la elaboración, costeo y presupuesto del Plan de Mejora de mi IE?

El FONDEP y el IPEBA te orientarán en los siguientes puntos en el desarrollo de tu plan de Mejora:

- a) Para el caso de los procesos de autoevaluación y de la elaboración del Plan de mejora, contactarse con IPEBA: (Ver Págs. del 8 al 34 de Manual de Elaboración, Costeo y Presupuesto de Planes de Mejora)
Correo Electrónico: dea@ipeba.gob.pe
Teléfonos: (511) 2214807 – 2214826
Preguntas frecuentes: www.ipeba.gob.pe
- b) Para el caso de la elaboración del costeo y presupuesto de los Planes de Mejora, contactarse con FONDEP: (Ver Págs. del 35 al 62 de Manual de Elaboración, Costeo y Presupuesto de Planes de Mejora)

Correo Electrónico: concursoplanesdemejora@fondep.gob.pe
Teléfonos: (511) 435-3903, 435-3904, Anexos: 103 ó 119.
Preguntas frecuentes: www.fondep.gob.pe

II. Sobre el Concurso de financiamiento de Planes de Mejora

1. ¿Cuál es el procedimiento para obtener financiamiento del FONDEP del Plan de Mejora de mi IE?

Las instituciones educativas que deseen participar del concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Llenar la ficha de inscripción virtual en la página web del FONDEP
- Contar con un Proyecto Educativo Institucional aprobado mediante Acta o Resolución Directoral
- Tener organizado y funcionando su Consejo Educativo Institucional o el que haga sus veces sustentado mediante resolución directoral.
- Tener conformado por Resolución Directoral su Comité de Autoevaluación y haberse inscrito en el registro del IPEBA
- Contar con un plan de mejora costeado y presupuestado.
- Asegurar una contrapartida de recursos exclusivos para la ejecución de los planes de mejora pudiendo ser valorado, por ejemplo: el tiempo extra de directivos, docentes y personal administrativo, mano de obra de padres de familia o fondos propios. Dicha contrapartida no debe ser menor del 10% del total del proyecto.
- Presentar acta del Consejo Educativo Institucional, o quien haga sus veces, donde se apruebe por mayoría calificada el Plan de Mejora.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

2. ¿Qué instituciones educativas se pueden presentar al concurso?

El concurso está dirigido a las instituciones educativas públicas que hayan elaborado, costado y presupuestado sus Planes de Mejora y que cumplan con los requisitos arriba mencionados.

Las instituciones educativas articuladas pueden postular al concurso pero como institución educativa en conjunto, no puede participar individualmente con alguno de sus niveles.

3. ¿Se puede presentar al concurso una institución educativa que esté reorganizando o reformulando su PEI o PCI?

Si se puede presentar, porque la reorganización o reformulación del PEI o PCI puede constituir una de las acciones que se podrían incluir en el Plan de Mejora con fines de acreditación.

Uno de los requisitos para la postulación al concurso es contar con un PEI aprobado por acta o resolución directoral, sin embargo, este PEI puede requerir mejoras o reformularse por completo y no será evaluado para la postulación.

4. ¿Se puede presentar al concurso una institución educativa unidocente?

No, la matriz de evaluación para la acreditación de la gestión educativa de IPEBA no ha sido concebida para Instituciones educativas unidocentes.

5. ¿Existirá una segunda convocatoria al concurso?

Podrá existir una segunda convocatoria en función a la demanda de instituciones educativas que hayan decidido iniciar su proceso de autoevaluación y hayan formalizado su decisión a IPEBA y también en función a la disponibilidad de recursos con los que cuente el FONDEP para dicha tarea.

6. ¿Cuántas instituciones educativas serán financiadas?

El FONDEP determinará el número de instituciones educativas que serán financiadas en función a su disponibilidad presupuestal y a los criterios establecidos en las bases, las cuales constarán en el Acta Final de Resultados que será publicada en la página web del FONDEP.

III. Sobre el financiamiento de los Planes de Mejora

1. ¿Qué tipo de financiamiento se otorgará a las Instituciones educativas ganadoras?

FONDEP financiará, de manera indirecta, la implementación de los planes de mejora de las instituciones educativas ganadoras a través de la dotación de bienes y servicios. Para estos efectos se firmará un convenio entre FONDEP y la institución educativa ganadora y de este modo formalizar dicho financiamiento.

2. ¿Cuándo se empezará a financiar a las IIEE educativas ganadoras?

El financiamiento de los planes de mejora ganadores del primer concurso de financiamiento empezará a ejecutarse en el presente año respetando los plazos administrativos del MINEDU



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

para la contratación de los bienes y servicios en concordancia con la normatividad vigente y se efectuará en un tiempo máximo de 02 años. Este financiamiento contempla la evaluación externa, previa solicitud de IPEBA a FONDEP.

IV. Sobre Alianzas Estratégicas y compromisos de otras instancias del sector

1. ¿Cuál es el rol de las DRE y UGEL en este proceso?

Las DRE y UGEL cumplen un rol muy importante en la promoción y apoyo para la participación de las instituciones educativas que no cuentan con internet, apoyándolas en su postulación y comunicando sobre los concursos del FONDEP a las que se encuentran más alejadas.

Pueden brindar asesoría técnica durante el proceso acompañando a las II.EE hasta su acreditación e ingreso al proceso de mejora continua.

El FONDEP es una entidad adscrita al Ministerio de Educación y está facultada por Ley a convocar concursos públicos a nivel nacional de manera autónoma. Para mayor información revisar el reglamento de la Ley del FONDEP.

2. ¿Se capacitará a las DRE y UGEL para futuras convocatorias?

El FONDEP y el IPEBA han firmado un convenio de cooperación interinstitucional para impulsar procesos de autoevaluación y sistemas de financiamiento para la implementación de los planes de mejora.

En este contexto, cada escuela decide voluntariamente iniciar el proceso de autoevaluación. Se sugiere que las DRE y UGEL puedan contar con un padrón de las IIEE interesadas en iniciar el proceso y animar a las IIEE a inscribirse en el portal de IPEBA. De esta manera se podrá brindar mayores orientaciones a las DRE y UGEL que lo soliciten.

3. ¿Cuál es el procedimiento para firmar convenios para impulsar el proceso de autoevaluación con fines de acreditación?

Los diversos niveles de gobierno conjuntamente con las DRE y UGEL podrán solicitar a IPEBA y a FONDEP su interés en firmar convenios tripartitos para impulsar el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de las instituciones educativas de su jurisdicción.

Para mayores consultas, podrán comunicarse con el equipo de la Unidad de Gestión del Financiamiento:

- Manuela Claudet Abanto (responsable): mclaudet@fondep.gob.pe
- Alonso Castro Williams (especialista): acastro@fondep.gob.pe
- Jesús Baquerizo Aliada (especialista): jbaquerizo@fondep.gob.pe